



**DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA (E) CANTÓN QUITO**

REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES

**QUE OTORGA:
LA COMPAÑIA
GENETIA PHARMACTIVE S.A.**

0000001

CUANTIA: INDETERMINADA

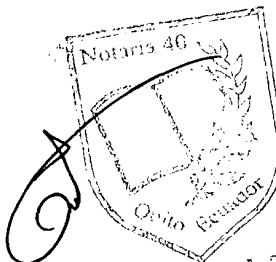
(DI:3ra; COPIAS)

c.a.p.

Reforma_Genetia

Escritura No. 4571

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día **LUNES DIECINUEVE (19)** de **NOVIEMBRE** del año dos mil doce, ante mí, Doctora Paola Andrade Torres, Notaria Cuadragésima Encargada de este cantón; comparece a la celebración de la presente escritura pública, la compañía **GENETIA PHARMACTIVE S.A.**, debidamente representada por su Gerente General, ingeniero Galo Iván Vega Naranjo, conforme consta del nombramiento debidamente inscrito cuya copia se acompaña. El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad Ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en

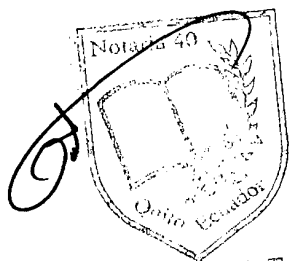

Notaria 40
Quito Ecuador
Dr. Paola Andrade Torres

esta ciudad de Quito y legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias se adjuntan a este instrumento, bien instruido por mí, la Notaria, sobre el objeto y resultados de esta escritura pública, que a celebrarla procede, libre y voluntariamente, de conformidad con la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Reforma de Estatutos de la compañía GENETIA PHARMACTIVE S.A., al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTE:** Comparece a la celebración de este instrumento público, la compañía GENETIA PHARMACTIVE S.A., debidamente representada por su Gerente General, ingeniero Galo Iván Vega Naranjo, conforme consta del nombramiento debidamente inscrito cuya copia se acompaña; y, debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el día treinta de agosto del año dos mil doce, cuya acta se agrega como habilitante. El compareciente es mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, de estado civil casado, civilmente capaz para contratar y obligarse. **SEGUNDA.-ANTECEDENTES: Dos Punto Uno.** Mediante escritura pública celebrada el día ocho de abril del año dos mil tres, ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón con fecha veinte de mayo del mismo año, se constituyó la compañía GENETIA PHARMACTIVE S.A. **Dos Punto Dos.** Mediante escritura pública

DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA (E) CANTÓN QUITO



celebrada el veintitrés de noviembre del año dos mil cinco ante el Notario Décimo Cuarto del Cantón Quito, legalmente inscrita el once de mayo del dos mil seis en el Registro Mercantil del mismo cantón, la compañía GENETIA PHARMACTIVE S.A. aumentó su capital social y reformó sus estatutos. **Dos Punto Tres.** Mediante escritura pública celebrada el dieciséis de noviembre del año dos mil diez ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, doctor Sebastián Valdivieso Cueva, legalmente inscrita en el Registro mercantil del mismo cantón el día treinta de diciembre de dos mil diez, la compañía GENETIA PHARMACTIVE S.A. aumentó nuevamente su capital social y reformó sus estatutos. **Dos Punto Cuatro.** La Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el treinta de agosto del dos mil doce, cuya acta se agrega como documento habilitante, decidió reformar el Estatuto Social de la compañía GENETIA PHARMACTIVE S.A., en los términos y condiciones que se indican más adelante. **TERCERA.- REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL:** Con los antecedentes señalados, la compareciente, en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía GENETIA PHARMACTIVE S.A., en cumplimiento de lo dispuesto por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, celebrada el treinta de agosto del año dos mil doce; y, en aplicación de los términos aprobados por dicha junta, Reforma el Estatuto Social de la mencionada empresa, de acuerdo con el siguiente tenor: Se sustituye el texto del actual Artículo Cuarto del estatuto Social, correspondiente al objeto social de la empresa, por el siguiente texto: **"ARTICULO CUARTO: OBJETO.-** La compañía tendrá por objeto realizar las siguientes actividades: a) La compra, venta,



Dr. Paola Andrade Torres

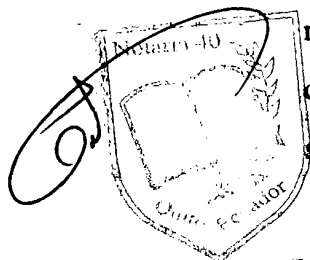
importación y exportación, licenciamiento, distribución y comercialización de: medicamentos, plaguicidas, cosméticos, suplementos dietarios, productos naturales para uso y consumo humano y veterinario. b) La investigación y desarrollo de toda clase de productos y sustancias químicas, farmacéuticas alimenticias y cosméticas para uso y consumo humano, animal y vegetal. c) La compra, venta, importación, exportación, licenciamiento, distribución y comercialización de toda clase de elementos instrumentales y equipos médicos, quirúrgicos, odontológicos y hospitalarios para salud humana y animal. d) La compra, venta, importación, exportación, licenciamiento, distribución y comercialización de dulces, confites, galletas y todo tipo de golosinas o alimentos para el consumo humano. e) Actuar como representantes o agentes de personas naturales u jurídicas, nacionales y extranjeras en la realización de operaciones o transacciones relacionadas con la industria farmacéutica o de alimentos y en especial con cualquiera de las actividades descritas en los literales a) b) c) y d), antes descritos. f) Prestar los servicios de asesoría en las áreas administrativas, de mercadeo, análisis clínico, asistencia técnica, investigación, costos, exportaciones, importaciones, importaciones, ventas, relacionadas con iguales o similares actividades a las que constituyen el objeto de la sociedad, así como los de publicidad y promoción de medicamentos, alimentos, insumos hospitalarios, reemplazos articulares, productos naturales, cosméticos para uso humano, animal o industrial. g) Adquirir, operar, administrar y explotar a cualquier título empresas o establecimientos dedicados a la investigación, desarrollo, fabricación o comercialización de

DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA (E) CANTÓN QUITO



productos químicos, farmacéuticos, alimenticios, hospitalarios o cosméticos. En desarrollo de su objeto principal, la compañía podrá ser accionista o socia de empresas que tengan igual o similar objeto, comprar, vender, importar y exportar maquinarias, insumos y repuestos requeridos para el desarrollo de sus actividades; celebrar y ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para desarrollar sus operaciones, girar, aceptar, otorgar y protestar todo tipo de títulos valores e instrumentos negociables, comprar, vender y constituir gravámenes sobre bienes muebles e inmuebles, designar representantes apoderados en el país y en el exterior y, en general, realizar cualquier acto o negocio que sea necesario o conveniente para el desarrollo de su objeto social y para la mejor protección de sus intereses corporativos o la de sus accionistas. La compañía podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado en su sentido amplio, así como cualquier actividad que permita facilitar o desarrollar los negocios que realice la compañía.” La compareciente señala además, que la Reforma del Estatuto Social precedente, se la realiza en la forma y términos autorizados por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas constantes en el Acta que se adjunta y que por este mismo instrumento se la eleva a escritura pública, para los efectos legales pertinentes. De igual forma el compareciente, bajo la gravedad del juramento, conocedor de las penas de perjurio y por su honor, declara que su representada a la fecha de celebración de esta escritura, no es contratista del estado ni de ninguna de sus Instituciones. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo

0000003



Dr. Paola Andrade Torres

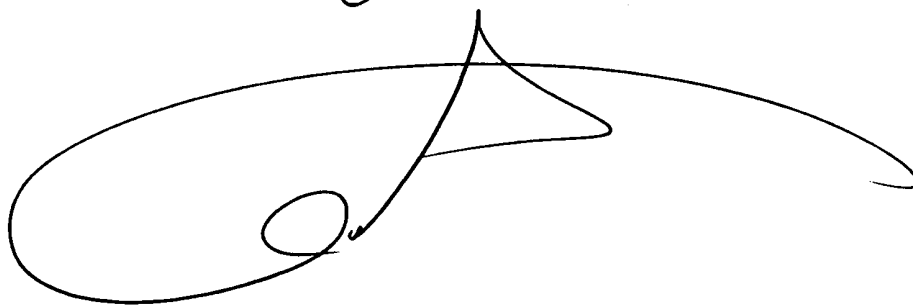
necesarias para la perfecta validez de la presente escritura pública. HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, junto con los documentos habilitantes que se agregan a la misma, que se halla firmada por el doctor José María Morán Iturralde, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha bajo el número seis mil quinientos noventa y siete (6597). Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso, y, leída que le fue al compareciente, por mí, la Notaria, en alta y clara voz, éste se afirma y ratifica en su contenido, y firma conmigo en unidad de acto. De todo lo cual doy fe.-



f) Ing. Galo Iván Vega Naranjo
C.C. 1708044449
GENETIA PHARMACTIVE S.A.



La Notaria



REPÚBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE INTERIORES
SECRETARÍA DE IDENTIFICACIÓN

CIUDADANIA ID 170804444-9

VEGA NARANJO GALO IVAN
TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ
08 NOVIEMBRE 1966
015- 0194 05284 M
TUNGURAHUA/ AMBATO
LA MATRIZ 1966

[Signature]

[Fingerprint]

ECUATORIANA***** V444414444

CASADO MARIA G CHIRITBOGA CORDERO
SUPERIOR ADMINIST. EMPRESAS
GALO VEGA COBO
SUSANA REBECA NARANJO
QUITO 19/05/2009
19/05/2021
REN 1296060

[Signature]

[Fingerprint]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

020-0025 NÚMERO 1708044449 CÉDULA

VEGA NARANJO GALO IVAN

PICHINCHA	QUITO
PROVINCIA	CANTÓN
CUMBAYA	ZONA
PARROQUIA	

[Signature]

F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

Notaria 20

[Signature]

Dr. Pablo Andrade Torres

Quito, 1 de abril del 2008

Señor Doctor

Galo Iván Vega Naranjo

Ciudad.-

Cúmpleme llevar a su conocimiento que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía **GENETIA PHARMACTIVE S.A.**, en sesión realizada el día 1 de abril del 2008, eligió a usted como **Gerente General**, para un período estatutario de cinco (5) años contados a partir de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil, sin perjuicio de lo cual usted deberá ejercer tales funciones hasta que sea legalmente reemplazado. Sus principales atribuciones constan detalladas en los artículos de los Estatutos Sociales. Usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

La compañía **GENETIA PHARMACTIVE S.A.** se constituyó mediante escritura pública celebrada el 8 de abril del 2003 ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, e inscrita el 20 de mayo del 2003 en el Registro Mercantil. Aumento su capital y reformo sus Estatutos Sociales mediante escritura pública celebrada el 23 de noviembre de 2005 ante el Notario Décimo Cuarto del Cantón Quito, e inscrita el 11 de mayo de 2006 en el Registro Mercantil.

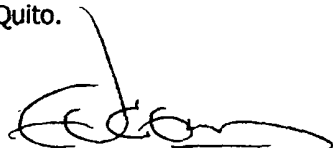
Atentamente,



Sergio Mera Baffamonde

Secretario Ad-hoc Junta General

En Quito, a 1 de abril del 2008, acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía **GENETIA PHARMACTIVE S.A.**, para el cual he sido elegido. Mi nacionalidad es ecuatoriana, cédula de ciudadanía número 170804444-9, y con domicilio en la ciudad de Quito.



GALO IVÁN VEGA NARANJO

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. **4178** del Registro de Nombramientos Tomo No. **139**

Quito a **18 ABR. 2008**

REGISTRO MERCANTIL

RAZON: Es compulsada la copia que en foja (s) me fue presentada Quito a,

19 NOV. 2012

Dra. FACIA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMO (E)



Dr. Raúl Cordero
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO - ECUADOR



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑÍA GENETIA PHARMACTIVE S.A.**

En la ciudad de Quito DM, a los 30 días del mes de agosto del año 2012, siendo las 16h00, en el local de la Compañía GENETIA PHARMACTIVE S.A., ubicado en la Av. Gaspar de Villarroel E3-83 y Jorge Drom, se procede a celebrar la Junta General Universal de accionistas de la Compañía; 0000005

Asisten a la Junta los siguientes accionistas:

El señor Galo Vega Cobo, en su calidad de representante legal de la compañía Alexxiapharma S.A., propietaria de 1.818.058 acciones.

El señor Ruben Minski, en representación de la compañía Pharma Perspectives S.A. propietaria de 971 acciones.

El señor Ruben Minski, en representación de la compañía Unimed Pharmaceutical Inc., propietaria de 971 acciones.

El total de acciones de la Compañía es de un millón ochocientos veinte mil acciones, de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, dando un total de un millón ochocientos veinte mil Dólares de los Estados Unidos de América.

Luego de comprobar la asistencia de la totalidad del capital social pagado de la Compañía, se procede a celebrar la presente Junta General Universal de accionistas de la compañía Genetia Pharmactive S.A.

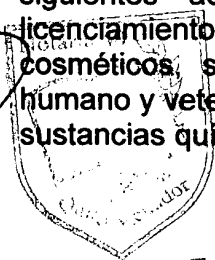
Preside esta junta el señor Galo Vega Cobo, y actúa como Secretario el señor Galo Iván Vega Naranjo. A continuación se declara instalada la sesión para proceder a tratar el siguiente punto que consta en el orden del día:

- Reforma del objeto social de la compañía.

Lo que es aprobado por unanimidad.

Toma la palabra el señor Galo Vega Cobo, quien pone a conocimiento de todos los accionistas que es necesario reformar el objeto social de la compañía con el fin de ampliar sus actividades, por lo que propone que se reforme el estatuto y se sustituya su ARTÍCULO CUARTO por el siguiente:

"ARTICULO CUARTO: OBJETO .- La compañía tendrá como objeto realizar las siguientes actividades: a) La compra, venta, importación, exportación, licenciamiento, distribución y comercialización de: medicamentos, plaguicidas, cosméticos, suplementos dietarios, productos naturales para uso y consumo humano y veterinario. b) La investigación y desarrollo de toda clase de productos y sustancias químicas, farmacéuticas alimenticias y cosméticas para uso y consumo



Dr. Paolo Andrade Torres

humano, animal y vegetal. c) La compra, venta, importación, exportación, licenciamiento, distribución y comercialización de toda clase de elementos instrumentales y equipos médicos, quirúrgicos, odontológicos y hospitalarios para la salud humana y animal. d) La compra, venta, importación, exportación, licenciamiento, distribución y comercialización de dulces, confites, galletas y todo tipo de golosinas o alimentos para el consumo humano. e) Actuar como representantes o agentes de personas naturales y jurídicas, nacionales y extranjeras en la realización de operaciones o transacciones relacionadas con la industria farmacéutica o de alimentos y en especial con cualquiera de las actividades descritas en los literales. a), b), c) y d), antes descritos. f) Prestar los servicios de asesoría en las áreas administrativas, de mercadeo, análisis clínico, asistencia técnica, investigación, costos, exportaciones, importaciones, ventas, relacionadas con iguales o similares actividades a las que constituyen el objeto de la sociedad, así como los de publicidad y promoción de medicamentos, alimentos, insumos hospitalarios, reemplazos articulares, productos naturales, cosméticos para uso humano, animal o industrial. g) Adquirir, operar, administrar y explotar, a cualquier título empresas o establecimientos dedicados a la investigación, desarrollo, fabricación o comercialización de productos químicos, farmacéuticos, alimenticios, hospitalarios o cosméticos. En desarrollo de su objeto principal, la compañía podrá ser accionista o socia de empresas que tengan igual o similar objeto; comprar, vender, importar y exportar maquinarias, insumos y repuestos requeridos para el desarrollo de sus actividades; celebrar y ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para desarrollar sus operaciones, girar, aceptar, otorgar y protestar todo tipo de títulos valores e instrumentos negociables, comprar, vender y constituir gravámenes sobre bienes muebles e inmuebles, designar representantes apoderados en el país y en el exterior y, en general, realizar cualquier acto o negocio que sea necesario o conveniente para el desarrollo de su objeto social y para la mejor protección de sus intereses corporativos o la de sus socios.

En desarrollo de todas las actividades antes descritas, las cuales constituyen el objeto principal de la sociedad, ésta podrá ser accionista o socia de empresas que tengan igual o similar objeto; comprar, vender, importar y exportar todo tipo de bienes y servicios; celebrar y ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para desarrollar sus operaciones; girar, aceptar, otorgar y protestar todo tipo de títulos valores e instrumentos negociables; designar representantes o apoderados en el país y en el exterior y, en general, realizar cualquier acto o negocio que sea necesario o conveniente para el desarrollo de su objeto social y para la mejor protección de sus intereses corporativos o los de sus accionistas.

La compañía podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado en su sentido amplio, así como cualquier actividad que permita facilitar o desarrollar los negocios que realice la compañía."

De manera inmediata, luego de un intercambio de ideas, la moción es aprobada por unanimidad por todos los accionistas de la compañía.

Sin más puntos que tratar, se concede un receso para la redacción del acta, la misma que luego de leerla se aprueba por unanimidad por los accionistas de la compañía, y resuelven, encargar al Gerente General que suscriba cuanto documento se requiera y realice los actos necesarios para perfeccionar lo resuelto por la Junta General. 000006

Para constancia de lo actuado y resuelto, firman el acta, los accionistas asistentes siendo las 16:45.

En la ciudad de Quito DM, a los 30 días del mes de agosto de 2012.

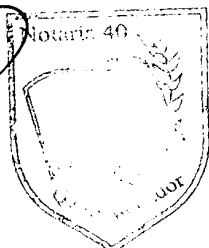
Sr. Galo Vega Cobo.
Presidente.

Sr. Galo Iván Vega Naranjo.
Secretario de la Junta General

mes
Sr. Ruben Minski.
Apoderado.
Pharma Perspectives S.A.
Accionista.

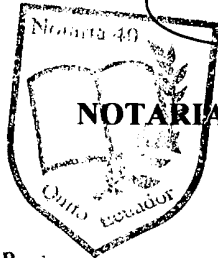
mes
Sr. Ruben Minski.
Apoderado.
Unimed Pharmaceutical Inc.
Accionista.

Sr. Galo Vega Cobo.
Presidente Ejecutivo.
Alexxiapharma S.A.
Accionista.



out
Dr. Paolo Andrade Torres

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, debidamente firmada y sellada en Quito, a los diecinueve días del mes de Noviembre del año dos mil doce.-



Dra. Paola Andrade Torres

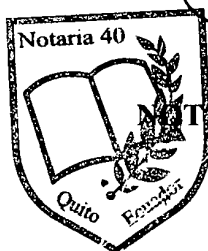
Dra. Paola Andrade Torres

NOTARIA CUADRAGESIMA (E) DEL CANTON QUITO



ZÓN: Mediante resolución número SC.IJ.DJCPTE.Q.12.006389, de fecha siete de diciembre del dos mil doce, dictada por el Abogado **HUGO ARIAS SALGADO, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO, SUBROGANTE**, resuelve aprobar **LA MODIFICACIÓN DEL OBJETO SOCIAL Y LA REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA GENETIA PHARMACTIVE S.A..** Tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de **LA REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES**, otorgada ante mí, el diecinueve de noviembre del dos mil doce.- Quito, a trece de Diciembre del año dos mil doce.-

0000007



Dr. Paola Andrade Torres

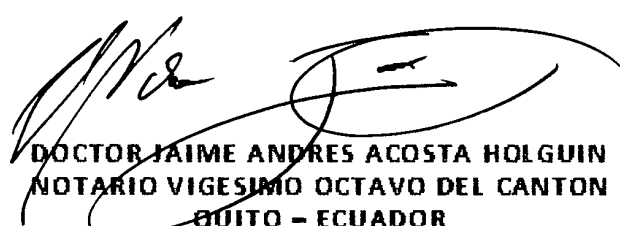
DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES

NOTARIA CUADRAGESIMA (E) DEL CANTON QUITO



ZON: CON ESTA FECHA SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE ESCRITURA
PUBLICA DE CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD ANONIMA DENOMINADA GENETIA PHARMACTIVE S.A.
OTORGADA ANTE MI, DE FECHA OCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRES. MEDIANTE
RESOLUCION No.SC.II.DJCPT.E.Q.12.006389 EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE
COMPAÑIAS DE FECHA SIETE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DOCE, SE RESUELVE APROBAR
LA MODIFICACION DEL OBJETO SOCIAL Y LA REFORMA DE ESTATUTOS DE LA PRESENTE
COMPAÑIA.- QUITO A, DIEZ Y OCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.

0000008


DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON
QUITO - ECUADOR
G.M

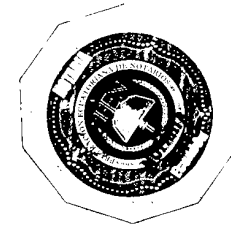
Abundancia



Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Notario Vigésimo Octavo
Cantón Quito



NOTARIO





ZÓN.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **SC.IJ.DJCPTE.Q.12. CERO CERO SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, SUBROGANTE** de 07 de diciembre del 2.012, bajo el número **4458** del Registro Mercantil, Tomo **143**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 1517 del Registro Mercantil de veinte de mayo del año dos mil tres, a fs 1315, Tomo 134.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **MODIFICACIÓN DEL OBJETO SOCIAL; Y, REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía **"GENETIA PHARMACTIVE S.A."**, otorgada el 19 de noviembre del 2.012, ante la Notaria **CUADRAGÉSIMA ENCARGADA** del Distrito Metropolitano de Quito, **DRA. PAOLA ANDRADE TORRES**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **45679**.- Quito, a veintiocho de diciembre del año dos mil doce.- **EL REGISTRADOR**.-

0000009

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
QUITO.-

RA/lg.-

Resp.: _____

